

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**Departamento de Salud**

QUILLOTA, 25 AGO. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 5374 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 414 de fecha 12 de Agosto de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Don IGNACIO REYES ARREDONDO, RUT. N° [REDACTED], Médico Cirujano.
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°169 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 18 de Agosto 2014, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**PRIMERO** **APRUÉBESE**, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 11 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Diciembre 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde LUÍS MELLA GAJARDO y Don IGNACIO REYES ARREDONDO, RUT. N° [REDACTED], Medico, Domiciliado en Calle [REDACTED] por prestaciones Médicas en Programa SAPU 2014 en Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

**SEGUNDO** Los Honorarios serán de \$12.000.- (doce mil pesos) por horas trabajadas días Lunes a Sábado; de \$ 16.000.- (diez y seis mil pesos) por hora trabajada, los días domingos y festivos, y \$ 20.000.- (veinte mil pesos) festivos especiales, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa SAPU 2014 en Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

**TERCERO:** **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.
- 5.- Archivo



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**Departamento de Salud**

**CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS  
PROFESIONALES A HONORARIOS**

En Quillota, a 11 de Agosto 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representada por su Alcalde SR. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y Don IGNACIO REYES ARREDONDO, RUT. N° [REDACTED], Medico, Domiciliado en Calle [REDACTED], se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Don IGNACIO REYES ARREDONDO, en su calidad de Médico, para realizar prestaciones Médicas Programa SAPU 2014 en Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

**SEGUNDO:** Los Honorarios serán de \$12.000.- (doce mil pesos) por horas trabajadas días Lunes a Sábado; de \$ 16.000.- (diez y seis mil pesos) por hora trabajada, los días domingos y festivos, y \$ 20.000.- (veinte mil pesos) festivos especiales, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa SAPU en Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que, Don IGNACIO REYES ARREDONDO no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

**CUARTO:** No se exige caución a, Don IGNACIO REYES ARREDONDO por cuanto el Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, donde desempeña la prestación del servicio, verificará y certificará el trabajo realizado, respectivamente.

**QUINTO:** Los servicios profesionales serán prestados a contar del 11 de Agosto 2014 hasta el 31 de diciembre 2014.

**SEXTO:** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

**SEPTIMO:** La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir, Don IGNACIO REYES ARREDONDO en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Don IGNACIO REYES ARREDONDO.

**IGNACIO REYES ARREDONDO**  
RUT. N° [REDACTED]  
**MEDICO CIRUJANO**

